

Rad No.: 24-240-153889

Barranquilla, 28/10/2024

Señor(a)  
NOLVIS AMPARO OROZCO SANTANA  
Carrera 5 No. 20 – 16  
Barranca Vieja, Atlántico

*Contrato:* 48181622

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 7 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 24-020097, referente al crédito brilla, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 20 - 16 de Barranca Vieja, Atlántico, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por la empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio, situación que efectivamente se dio al momento de realizar el contrato el crédito Brilla.

Para el caso en mención, se está facturando un crédito, tal como señalamos a continuación:

- El crédito fue adquirido en el mes de diciembre de 2021, por el deudor del crédito, quien en calidad de usuario autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural, por valor de \$3.963.446,00 pactado a 60 cuotas, con una cuota mensual aproximada por valor de \$122.072,00 de las cuales se han cobrado 34 cuotas y se han cancelado 33 cuotas.

Cabe anotar que, a la fecha, el mencionado servicio, tiene una cuota pendiente por cancelar, por valor de \$108.581,00., más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$2.092.863,00.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Por lo que si no desea pagar tanta financiación puede abonar al capital debido a que la financiación se genera cada vez que genera la factura.

De acuerdo con lo anterior, si desea más información y/o soporte de la solicitud de crédito, debe solicitarlo el deudor por escrito anexando copia de cedula de ciudadanía, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
219544806